



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 30-2020-SERNANP-DGANP

Lima, 25 de mayo de 2020

VISTO:

El Informe N° 154-2020-SERNANP-DGANP del 04 de marzo del 2020, emitido por la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, a través del cual recomienda reconocer a la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Refugio de Vida Silvestre Bosques Nublados de Udimá y aprobar su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo 020-2011-MINAM del 21 de julio del 2011, se categoriza de forma definitiva la Zona Reservada de Udimá en Refugio de Vida Silvestre Bosques Nublados de Udimá, sobre una superficie total de doce mil cientos ochenta y tres hectáreas con dos mil metros, en el distrito de Catache de la provincia de Santa Cruz y en el distrito de Calquis de la provincia de San Miguel en el departamento de Cajamarca;

Que, el artículo 15°, numeral 15.1 del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG, señala que el Comité de Gestión del Área Natural Protegida del SINANPE está encargado de apoyar al Área Natural Protegida - ANP, en base a lo estipulado por la Ley, el Plan Director, el Reglamento y el Plan Maestro respectivo, en el ámbito del ANP correspondiente; y sobre la temática vinculada a la gestión de esta. No tiene personería jurídica y se puede establecer por tiempo indefinido, dependiendo de la renovación de su reconocimiento; complementariamente, el numeral 17.2 del artículo 17° señala que el Comité de Gestión cuenta con una Comisión Ejecutiva, que es su órgano ejecutor, siendo uno de sus miembros el Presidente del Comité de Gestión. La conformación de la Comisión Ejecutiva es estipulada por la Asamblea General del Comité de Gestión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2013-SERNANP-DGANP y Resolución Directoral N° 071-2015-SERNANP-DGANP, se reconoce a la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Refugio de Vida Silvestre Bosques Nublados de Udimá y se aprueba su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, a través de la Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP, publicada el 1 de febrero de 2016, se aprueban las nuevas Disposiciones Complementarias en materia de Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional y de las Áreas de Conservación Regional;

Que, mediante Oficio N° 001-2020-CG RVSBNU/P del 20 de febrero del 2020, el Jefe del Refugio de Vida Silvestre Bosques Nublados de Udimá, en su calidad de Secretario Técnico, y el Presidente del Comité de Gestión, solicitan el reconocimiento de la nueva Comisión Ejecutiva y la aprobación de su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de conformidad con la normatividad vigente;

Que, por el documento del visto, se recomienda emitir la Resolución Directoral que reconozca a la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Refugio de Vida Silvestre Bosques Nublados de Udimá y se ratifique su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento, al haber cumplido con lo establecido en la Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, la Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP, los artículos 3° inciso q) y 23° inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer a la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Refugio de Vida Silvestre Bosques Nublados de Udimá, vigente por el periodo de dos (02) años a partir de la emisión de la presente Resolución en atención a lo dispuesto en la Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP, estando conformado por los representantes de las siguientes instituciones:

CARGO	INSTITUCIÓN
Presidente	Asociación de Protección de Bosques de Udimá.
Vicepresidente	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del GORE Lambayeque.
Secretaría Técnica	Jefatura del Refugio de Vida Silvestre Bosques Nublados de Udimá.
Grupo de Interés Aspecto ambiental	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del GORE Cajamarca.
Grupo de Interés Aspecto Económico	Dirección Regional de Turismo del GORE Cajamarca.
Grupo de Interés Aspecto Sociocultural	Organización Reguladora de la Calidad Ambiental.

Artículo 2°.- La Comisión Ejecutiva reconocida en el artículo anterior, se compromete a ratificar los acuerdos adoptados desde la fecha de su elección.

Artículo 3°.- Aprobar el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión del Refugio de Vida Silvestre Bosques Nublados de Udimá, que como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP:
www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.